

# Servicios Administrados por el Cliente



“Cuando el administrador de casos me dijo que yo mismo podía encargarme de mis propios servicios de atención a través de la opción de Servicios Administrados por el Cliente, no estaba seguro de si quería ese tipo de responsabilidad. Luego, me di cuenta de que es más fácil de lo que pensaba y que, en realidad, no me toma mucho tiempo. Me da el control sobre la persona que me atiende, y si en algún momento decido que no quiero ser el responsable del manejo y el papeleo, mi administrador de casos me ayudará a escoger otra opción”.

*-Bobbie, Empleador de CDS*



Tiene varias alternativas.



## ¿Necesita más ayuda?

Para más información, comuníquese con su coordinador de servicios o administrador de casos, o visite [hhs.texas.gov/cds](https://hhs.texas.gov/cds).

Si tiene alguna pregunta específica, envíe un correo electrónico a [CDS@hhsc.state.texas.us](mailto:CDS@hhsc.state.texas.us).

En Texas, mucha gente usa servicios y apoyos a largo plazo para obtener ayuda con las actividades diarias en su casa o comunidad. La opción de Servicios Administrados por el Cliente (CDS) es una manera de obtener servicios en lugar de utilizar una agencia proveedora.

Usted o su representante se convierten en el empleador y sus empleados son las personas que le prestan los servicios. Esto le permite tomar decisiones importantes en cuanto a sus servicios.



**Con la opción CDS usted recibe los mismos servicios y sigue trabajando con el coordinador de servicios o el administrador de casos que se le haya asignado.**



**Tiene de donde escoger.**



## ¿Cuáles son las ventajas de elegir la opción de Servicios Administrados por el Cliente (CDS)?

Usted o su representante deciden cómo y cuándo desean recibir los servicios. Conforme a las reglas del programa, usted puede elegir contratar a un familiar o a un conocido suyo que cumplan con los requisitos.

Al elegir la opción CDS, usted podrá:

- Contratar a sus propios empleados
- Fijar el horario de los empleados
- Asignar las tareas a los empleados
- Capacitar a los empleados sobre cómo quiere que realicen las tareas
- Decidir cuánto les pagará a los empleados

## ¿Cuáles son las responsabilidades del empleador de CDS?

Usted o su representante se encargarán de manejar el presupuesto para los servicios. El presupuesto se basa en su plan anual de servicios, y la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) tiene cuadernos para preparar el presupuesto que le ayudarán. Usted también será responsable de la supervisión de sus empleados.

Otras de sus responsabilidades serán:

- Contratar y capacitar a sus empleados
- Supervisar a los empleados y aprobar su informe de horas trabajadas
- Evaluar el desempeño de los empleados
- Guardar copias de los formularios de CDS y de los informes de horas trabajadas

## ¿Qué tipo de ayuda está disponible para el empleador de la opción CDS?

El empleador cuenta con la siguiente ayuda:

**Agencia de servicios de administración financiera:** Usted escoge una agencia de servicios de administración financiera (FMSA) que le brindará capacitación y ayuda continuas en sus responsabilidades como empleador. La agencia también les pagará a sus empleados de acuerdo con su presupuesto y declaración de impuestos.

**Representante designado:** Si necesita ayuda para desempeñar alguna de las responsabilidades del empleador, puede escoger a un representante designado (DR). Este representante realiza tareas específicas para usted. Por ejemplo, si usted quiere capacitar a sus empleados y fijar su horario, pero necesita ayuda con el presupuesto, su representante puede ayudarle con eso.

**Asesoría de servicios de apoyo:** Si usted, su representante legalmente autorizado o su DR necesitan capacitación adicional para manejar sus labores como empleador, puede contratar a un asesor de apoyo para que le ayude.

**Coordinador de servicios o administrador de casos:** Su coordinador de servicios o administrador de casos dirige al equipo de planeación de servicios. Ellos pueden ayudarle tanto a inscribirse como a dejar de usar la opción CDS.

## ¿A quién puedo contratar para que me brinde los servicios?

Como empleador, usted escoge a quién quiere contratar, siempre y cuando siga las reglas del programa y de CDS. Por ejemplo, la persona a la que quiera contratar debe someterse a una investigación de antecedentes penales y aprobarla.

## ¿Puedo dejar de participar en la opción CDS?

**Sí.** Usted puede dejar de usar la opción CDS en cualquier momento y volver a recibir servicios a través de una agencia de proveedores. Su coordinador de servicios o administrador de casos puede ayudarle a volver a utilizar una agencia proveedora.

La opción CDS está disponible en los siguientes programas de apoyo y servicios a largo plazo

- Servicios de Apoyo y Asistencia para Vivir en la Comunidad (CLASS)
- Programa para Menores Medicamente Dependientes (MDCP) de STAR Health
- Servicios de Ayudante Personal Administrados por el Cliente (CMPAS)
- STAR Kids
- Personas Sordociegas con Discapacidades Múltiples (DBMD)
- Programa para Menores Medicamente Dependientes (MDCP) de STAR Kids
- Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS)
- STAR+PLUS
- Atención esencial en casa (PHC), atención familiar (FC) y servicios de ayudante en la comunidad (CAS)
- Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCBS) de STAR+PLUS
- Programa de Texas para Vivir en Casa (TxHmL)